



CODI DE VERIFICACIÓ	3116336Q2Y0S5Z3B13E9		
PROCEDIMENT	Z260 Subvencions i ajuts atorgats per part de l'ajuntament en règim de concurrència		
EXPEDIENT NÚM.	AJT/129323/2023	DOCUMENT NÚM.	478545/2024
ÀREA	Promoció Econòmica, Comerç i Turisme		
UNITAT	Mercats		

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA y BASES PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA DINAMIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES, CÓDIGO BDNS 758995

“De acuerdo con el que prevean los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria y los modelos normalizados de solicitud y justificación se pueden encontrar en la web electrónica del Ayuntamiento de L'Hospitalet, en la siguiente web:

https://seuelectronica.l-h.cat/2298028_2.aspx?id=2

Primero. Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones las Asociaciones de Comerciantes, Grupo de Tiendas y Unión de Comerciantes, con comercios asociados en la ciudad de L'Hospitalet que desarrollen programas, proyectos o actividades que se correspondan con la línea de subvención y el objetivo estratégico establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 indicados en el apartado 1 de esta convocatoria.

Los requisitos para la solicitud y la forma de acreditarlos están recogidos en las bases particulares de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es coadyuvar al desarrollo de programas, proyectos y actividades de las entidades ciudadanas que fomenten una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de la consecución de una finalidad pública, el objetivo de la cual se corresponda con el siguiente objetivo estratégico establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, la línea de subvención, el Área gestora y, dentro de ésta, el servicio gestor que se indica a continuación:



OBJECTIVO ESTRATEGICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ÀREA DE GESTIÓN	SERVICIO GESTOR
OE2: "Potenciar la marca "L'Hospitalet" en el marco del Area Metropolitana y el Desarrollo Económico mediante la promoción comercial, empresarial, turística y de la economía social en un marco de gobernanza entre el sector público y el sector privado en actividades de interés general"	OE2 01: "Proyectos de dinamización de mercados"	Àrea de Promoci3n Econ3mica, Comercio y Turismo	Mercados

Tercero. Bases reguladoras

Bases particulares aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fechade..... y publicadas en el BOPB de fecha de de

Quart. Modalitat de subvencions.

- a) Subvenciones generales, cuando tengan por finalidad otorgar ayudas econ3micas para la financiaci3n global de la actividad que la persona beneficiaria desarrolla desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.
- b) Subvenciones puntuales, cuando tengan por finalidad otorgar ayudas econ3micas para la financiaci3n de una actividad o de un proyecto concreto que se desarrolle durante el a3o 2024, excepto que al acuerdo de concesión se fije un periodo de ejecuci3n diferente, el cual nunca puede ser superior a 12 meses y siempre se tiene que iniciar dentro de este a3o.

Quinto. Plazo para la presentaci3n de las solicitudes

El plazo de presentaci3n de solicitudes para la modalidad de subvenciones generales y puntuales ser3 de veinte d3as h3biles a contar desde el d3a siguiente de la publicaci3n de un extracto de esta convocatoria en el Bolet3n Oficial de la Provincia de Barcelona.

Cualquier documentaci3n relacionada con estas Bases (solicitudes, formularios, alegaciones, etc.), que se tenga que presentar, se har3 de la forma y lugar siguientes:

- Personas f3sicas que no desarrollen una actividad econ3mica: en formato electr3nico en la sede electr3nica del Ayuntamiento o en papel delante de cualquier oficina del Registro General del Ayuntamiento, a elecci3n de la persona interesada.
- Personas f3sicas que desarrollen una actividad econ3mica, personas jur3dicas o entidades sin personalidad jur3dica: en formato electr3nico en la sede electr3nica del Ayuntamiento.

Sexto. Cuant3a m3xima de la subvenci3n

Como regla general, las subvenciones no exceder3n el 50% del presupuesto total del proyecto, programa o actividad. Sin embargo, la Comisi3n calificadora podr3 proponer que se



supere este porcentaje o se subvencione hasta el 100% de dicho presupuesto, previa justificación de las circunstancias de interés público local por parte del órgano instructor que lo avale. En ningún caso, la cantidad propuesta podrá superar la cantidad solicitada por la entidad.

Séptimo. Crédito presupuestario

El importe de esta convocatoria se fija en 25.850 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2024 siguiente:

Aplicación presupuestaria	Nombre de la aplicación	Crédito inicial
06 4312 24890000	TRANSFERENCIAS EN FAMILIAS Y INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	25.850,00 €

Octavo. Modalidades de justificación

- a) Mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto: las subvenciones de importe inferior a 60.000 €.
- b) Mediante cuenta justificativa con aportación de informe auditor: las subvenciones de importe igual o superior a 60.000 €.

Noveno. Plazo de presentación de las justificaciones

- a) Modalidad de subvenciones inferiores a 60.000€: excepto que en el acuerdo de concesión de la subvención se fije un plazo diferente visto el periodo de ejecución del proyecto subvencionado o atendida la fecha de la propuesta de resolución, la justificación se tiene que presentar desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de marzo de 2025.
- b) Modalidad de Subvenciones igual o superiores a 60.000€: excepto que en el acuerdo de concesión de la subvención se fije un plazo diferente visto el periodo de ejecución del proyecto subvencionado o atendida la fecha de la propuesta de resolución, la justificación se tiene que presentar dentro del plazo que va desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de marzo de 2025.”